Contrato No.	**118-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA**
Nit:	**890.983.763-8**
Contratista:	**ELKIN ANTONIO ALCARAZ CARTAGENA**
Identificación:	**C.C: 71.421.494**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**N/A**

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.377.820**, delegado para contratar mediante **Decreto No. 012 de 2025** y, facultado para contratar mediante la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Ordenador del Gasto del **MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA** con **Nit. 890.983.763-8** , Entidad Territorial de Orden Local, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **ELKIN ANTONIO ALCARAZ CARTAGENA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No 71.421.494**, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PROMOVER ACCIONES PARA COADYUVAR A LA ATENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026. La presente contratación se ejecutará en el Municipio de Armenia – Antioquia.
3) Obligaciones:	1. Ejecutar las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual, conforme a las necesidades identificadas por el Municipio durante la ejecución del contrato. 2. Apoyar las acciones que determine la Administración Municipal orientadas a la atención y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población afectada por la situación de calamidad pública. 3. Realizar las intervenciones, actividades y actuaciones operativas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión. 4. Disponer del personal, herramientas, equipos y demás elementos que resulten necesarios para la correcta ejecución de las actividades a su cargo, cuando corresponda de acuerdo con el alcance contractual. 5. Ejecutar las actividades en los lugares que sean determinados por el Municipio de Armenia, Antioquia, de acuerdo con la identificación, priorización y caracterización de las necesidades de la población afectada. 6. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual. 7. Coordinar con la supervisión la programación y desarrollo de las actividades requeridas durante el plazo de ejecución contractual. 8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las actividades ejecutadas se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad, calidad y funcionalidad. 9. Garantizar la adecuada utilización, manejo, conservación y custodia de los materiales, elementos o insumos que, cuando corresponda, sean puestos a disposición para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación técnica, operativa, administrativa o de seguridad que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de las actividades programadas.

	11. Corregir, ajustar o complementar, sin costo adicional para la entidad y dentro del término señalado por la supervisión, las actividades que presenten deficiencias atribuibles al contratista. 12. Abstenerse de realizar intervenciones diferentes de aquellas autorizadas por el Municipio o que no guarden relación con el objeto contractual y con las necesidades derivadas de la situación de calamidad pública. 13. Facilitar las actividades de seguimiento, verificación y control que adelante la supervisión del contrato y suministrar la información que le sea requerida durante su ejecución. 14. Mantener registro documental, fotográfico o cualquier otro mecanismo de evidencia que permita acreditar las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, cuando sea requerido por la supervisión. 15. Presentar los informes, soportes y demás documentos requeridos por la supervisión para acreditar el avance y cumplimiento del objeto contractual. 16. Garantizar que las actuaciones ejecutadas guarden correspondencia con las necesidades identificadas y priorizadas por el Municipio dentro del marco de atención de la calamidad pública. 17. Adoptar las medidas de prevención y protección requeridas durante la ejecución de las actividades, dando cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo. 18. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, puedan ocasionarse durante la ejecución contractual, conforme al régimen de responsabilidad aplicable. 19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales o parafiscales que resulten aplicables, durante todo el término de ejecución contractual. 20. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad, idoneidad y disponibilidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones asumidas. 21. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que resulten aplicables a las actividades desarrolladas en ejecución del contrato. 22. Obrar con diligencia, responsabilidad, buena fe y colaboración en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución contractual. 23. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato cuando, por su naturaleza o disposición legal, tenga carácter reservado o restringido. 24. Suscribir las actas, informes, constancias y demás documentos que se requieran durante las etapas de inicio, ejecución, seguimiento, terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar. 25. Atender las demás actividades que, siendo compatibles con la naturaleza y alcance del objeto contractual, resulten necesarias para su adecuada ejecución y sean requeridas por el supervisor.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 0000000240 de fecha 17/09/2026.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará mediante **TRES (3) PAGOS IGUALES,** equivalentes a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000)** que se efectuaran previo el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, expedido por la supervisión, en el presente contrato y en los estudios previos. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **a.** Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **b.** Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. **c.** La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos

<table>
<tr><td></td><td>los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Armenia, Antioquia, NIT 890.983.763-8, garantía expedida por una entidad legalmente autorizada, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que contenga como mínimo el siguiente amparo:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Propiedad intelectual</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>9) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula penal:</td><td>El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.</td></tr>
<tr><td>11) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.</td></tr>
<tr><td>12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: 1) Registro presupuestal, 2) Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y 3) La aprobación de esta por parte de la Alcaldía de Armenia - Antioquia.
PARÁGRAFO. El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>13) No vinculación laboral:</td><td>Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL MUNICIPIO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNIPIO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.</td></tr>
<tr><td>14) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.</td></tr>
<tr><td>15) Liquidación</td><td>El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.</td></tr>
<tr><td>16) Domicilio</td><td>Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Armenia – Antioquia.</td></tr>
<tr><td>17) Notificaciones:</td><td>El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente</td></tr>
</table>

	efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la dirección Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal), correo electrónico con contactenos@armenia-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es contratacion@armenia-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico alcarazcartagenaelkinantonio@gmail.com ,el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Proyectó: Marwin Moreno Avilez-ABOGADA	
Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Álvarez Restrepo-Secretario General y de Gobierno	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.